



TEXTO SUSTITUTORIO PL 2970/2022-CR

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28094, LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA CONSOLIDAR EL FINANCIAMIENTO TRANSPARENTE DE LA ACTIVIDAD PARTIDARIA

Artículo único. Modificación del artículo 32 de la Ley 28094, Ley de organizaciones políticas

Se modifica el artículo 32 de la Ley 28094, Ley de organizaciones políticas, el que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 32.- Administración de los fondos del partido

La recepción y el gasto de los fondos partidarios son competencia y responsabilidad exclusiva de la Tesorería. A tales efectos, las organizaciones políticas están obligadas a abrir las cuentas necesarias en el sistema financiero nacional, debiendo las entidades financieras atender dicha solicitud, conforme a la normativa correspondiente. **Asimismo, el Banco de la Nación tiene la obligación de abrir las cuentas que soliciten las organizaciones políticas para fondos partidarios provenientes del financiamiento privado, bajo responsabilidad de los servidores y funcionarios del Banco de la Nación, correspondientes. La denegatoria de esta obligación constituye falta grave.**

Los fondos provenientes del financiamiento público son inembargables. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tiene acceso a las cuentas para que ejerza su función supervisora en el marco de sus competencias.

[...].”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Implementación de la ley

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Banco de la Nación en el plazo **máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la entrada en vigor de la presente ley, aprueban los procedimientos necesarios para la ejecución de la ley,** bajo responsabilidad de los funcionarios correspondientes.


HERNANDO GUERRA-GARCÍA CAMPOS

Presidente

Comisión de Constitución y Reglamento

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

Señor presidente, colegas congresistas agradezco a todos y cada uno de los señores parlamentarios que han intervenido en el debate y quiero señalar que se ha aceptado la formula plateada y se incorporará en el texto que estamos presentado, toda vez que, conforme se ha señalado también en el dictamen, el normal funcionamiento de los partidos políticos y el sistema democrático en su conjunto se encuentra vinculado al financiamiento de estos; financiamiento que en su mayoría depende del privado, debido a la rigidez del financiamiento público, actividad que debe estar dotada de las facilidades y herramientas necesarias para el fiel cumplimiento de su finalidad.

En ese sentido, a fin de remediar dicha situación, consideramos pertinente y necesario reducir el plazo de adecuación planteado en el dictamen a (5) días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley. Por lo que, solicito señor presidente sea

leído el texto sustitutorio propuesto para conocimiento de la representación nacional.

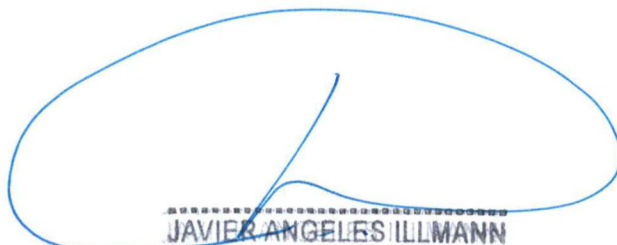
Muchas gracias señor presidente, señores congresistas, esperamos recibir el apoyo con su voto para concretar la presente ley, la cual redundará en un financiamiento partidario oportuno y transparente.

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de octubre de 2022

En sesión de la fecha, se acordó la ampliación de Agenda para incluir el dictamen de la Comisión de Constitución, recaído en el Proyecto de Ley 2970/2022-CR.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de octubre de 2022

En sesión de la fecha, el congresista Guerra García Campos, presidente de la Comisión de Constitución, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 2970/2022-CR, el que se puso a debate.-----

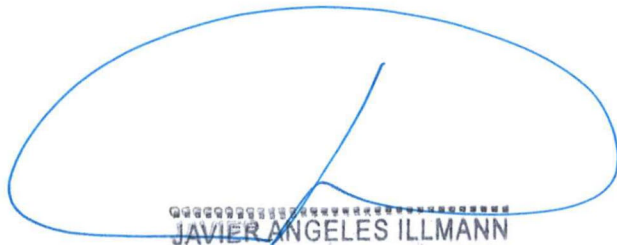
En el curso de la sesión, el congresista Paredes Gonzales planteó una cuestión previa para que el Proyecto de Ley 2970/2022-CR, retorne a la comisión dictaminadora para mayor estudio, la que se rechazó por 52 votos en contra, 41 votos a favor y 4 abstenciones.-----

Concluido el debate, siendo las 11:10 horas, el presidente de la Comisión de Constitución presentó un nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2970/2022-CR, el que se aprobó en primera votación por 77 votos a favor, 24 votos en contra y 3 abstenciones.-----

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de la segunda votación del proyecto de ley requiere del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.-----

Efectuada la votación, se registró 72 votos a favor, 30 votos en contra y 1 abstención; en consecuencia, al no haber superado los tres quintos del número legal de congresistas, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos 7 días calendario.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA